

## Expte. Nº: 2023/C005/000015

### **Memoria justificativa para la licitación del contrato de SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL CONCELLO DE ARTEIXO.**

#### **Exposición de motivos (Necesidad del contrato)**

El objeto de este contrato de suministro es el de dotar al Concello de Arteixo de los vehículos necesarios para el desempeño de las competencias municipales de varios departamentos.

Los vehículos objeto del contrato son los siguientes:

Un vehículo tipo furgoneta (Lote 1) y tres vehículos tipo turismo (Lote 2 y 3).

El vehículo tipo furgoneta se hace necesario para el transporte de elementos propios del departamento de obras como señalización de urgencia, equipos de medición, cartelería etc...

Los tres vehículos de turismo son necesarios para las necesidades de desplazamientos de personal al servicio de varios departamentos del Concello de Arteixo, por las características propias de sus funciones no precisen específicamente la utilización de vehículos tipo furgoneta.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, para cubrir dichas carencias el ayuntamiento está recurriendo al renting de cuatro vehículos (una furgoneta y tres turismos), considerando justificada la necesidad de dicho suministro.

#### **Fines institucionales**

El contrato que se pretende licitar tiene el siguiente sustento competencial básico:

- **Lei 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**

#### *Artículo 25*

*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*



(...)

*b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

(...)

*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

(...)

*g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano. (...)*

#### Artículo 26

*1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*

*a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*

*b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.*

(...)

*2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:*

*a) Recogida y tratamiento de residuos.*

*b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.*

*c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.*

*d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

- **Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia**



## Artículo 80.

2. El municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en las siguientes materias

- a) *La seguridad en lugares públicos.*
- b) *La ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.*

(...)

d) *La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; la promoción y gestión de viviendas; los parques y jardines; la pavimentación de vías públicas urbanas y la conservación de caminos y vías rurales.*

(...)

(...)

l) *El suministro de agua, el alumbrado público, los servicios de limpieza viaria, la recogida y el tratamiento de residuos, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales.*

m) *El transporte público de viajeros.*

(...)

## Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir

El objeto de este contrato de suministro es el de dotar a esta Administración de los vehículos necesarios para el desempeño de las competencias municipales de varios departamentos.

Vehículo tipo furgoneta (Lote 1) para las labores propias del mantenimiento y conservación de espacios públicos de la brigada de Obras y Servicios, además de la colaboración con otros servicios, al estar procediendo a la baja de un vehículo de dichas características, se hace imprescindible un vehículo con tales características.

3 Vehículos tipo turismo (Lote 2 y 3) para las necesidades de desplazamientos de personal de varios departamentos del Concello de Arteixo que por las características propias de sus funciones no precisen específicamente la utilización de vehículos tipo furgoneta.

## Presupuesto base de licitación

Las fuentes empleadas para fijar los precios de licitación son las siguientes:

- En base a la valoración de los precios de mercado que en el marco de la prestación de dicho servicio a favor del Ayuntamiento de Arteixo.
- Observación de precios en diversas webs de vehículos similares.

Así, en consonancia a los precios que maneja el Área de Obras se estima, que el coste de dichos vehículos que cumpla los requisitos del apartado anterior, es el siguiente:

Lote	Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
Lote 1	Vehículo tipo furgoneta	20.160,00 €	4.233,60 €	24.393,60 €
Lote2	2 Vehículos tipo turismo	38.400,00 €	8.064,00 €	46.464,00 €
Lote 3	1 Vehículo tipo turismo	31.200,00 €	6.552,00 €	37.752,00 €

Con todo, el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, asciende a:

Lote	Concepto	Importe (IVA incluido)
Lote 1	Vehículo tipo furgoneta	24.393,60 €
Lote2	2 Vehículos tipo turismo	46.464,00 €
Lote 3	1 Vehículo tipo turismo Eco	37.752,00 €

El coste mensual de cada uno de los lotes, desglosado en base mensual, IVA y el importe total mensual es el siguiente:

LOTE 1	Vehículo tipo furgoneta	Concepto	Importe (IVA incluido)



		Alquiler	271,00 €
		Seguro	58,00 €
		Mantenimiento	91,00 €

Lote	Concepto	Base mensual	IVA	Importe total mensual
Lote 1	Vehículo tipo furgoneta	420,00 €	88,20 €	508,20 €

LOTE 2	Vehículo tipo turismo	Concepto	Importe (IVA incluido)
		Alquiler	265,00 €
		Seguro	58,00 €
		Mantenimiento	77,00 €

Lote	Concepto	Base mensual	IVA	Importe total mensual
Lote 2	2 Vehículo tipo turismo	800,00 €	168,00 €	968,00 €

LOTE 3	1 Vehículo tipo turismo eco	Concepto	Importe (IVA incluido)
		Alquiler	440,00 €
		Seguro	90,00 €
		Mantenimiento	120,00 €

Lote	Concepto	Base	IVA	Importe total
------	----------	------	-----	---------------



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

		mensual		mensual
Lote 3	Vehículo tipo turismo eco	650,00 €	136,50 €	786,50 €

### Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 89.760,00 €, de acuerdo con las reglas de determinación del precio señaladas en el Artículo 101 de la LCSP, con el siguiente desglose:

Lote	Concepto	Importe (IVA excluido)
Lote 1	Vehículo tipo furgoneta	20.160,00 €
Lote 2	2 Vehículos tipo turismo	38.400,00 €
Lote 3	1 Vehículo turismo Eco	31.200,00 €

### Insuficiencia de medios

Tal y como se expuso en el punto 1 de esta memoria, resulta necesario que esta Administración inicie un nuevo expediente de contratación para disponer de los vehículos precisos que atienda las necesidades del Departamento de Obras.

En este contexto, se ha considerado los beneficios del *renting* como modalidad contractual que encomienda al adjudicatario el mantenimiento integral de los equipos durante la duración del contrato, lo cual permita acotar el coste de estas operaciones, garantizando equipos a pleno rendimiento durante toda la ejecución del contrato; lo cual facilita la planificación y gestión de los trabajos.

Así mismo, de la información que se maneja, se desprende que la mejor opción es el suministro de vehículos nuevos, los cuales ofrecen mejores garantías de funcionamiento que los equipos usados, siendo estos últimos más susceptibles de presentar imprevistos o incidencias, que podrían comprometer el buen desempeño de las funciones asignadas.

### División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes.

En este sentido, se diferencian cuatro tipos de vehículos: un vehículo tipo furgoneta, dos vehículos tipo turismo y un vehículo tipo turismo Eco. Los vehículos tipo furgoneta y tipo turismo se consideran independientes, técnicamente diferentes y no guardan, *a priori*, sinergia entre ambos.

Por todo ello, para la licitación de este contrato se propone la división en tres lotes, uno compuesto por el vehículo tipo furgoneta, otro lote por los dos vehículos tipo turismo y el tercero compuesto por un vehículo tipo turismo Eco.

### **Justificación de la elección del procedimiento**

El valor estimado de los lotes propuestos es de 89.760,00 € IVA excluido, por lo que procede su licitación mediante procedimiento abierto.

### **Conclusiones**

En atención a lo anteriormente expuesto, se propone el inicio de los trámites administrativos oportunos para dotar a esta administración de los cuatro vehículos necesarios para el desempeño de las competencias que en materias propias del Departamento de Obras se establecen en la normativa vigente.

---

Con todo, este es el informe realizado por los firmantes el cual se somete a mejor opinión fundada. Así mismo, el órgano competente con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.

En la fecha de la firma,

Fdo. Digitalmente. Manuel Varela Mariño. Ingeniero Superior Municipal.

Visto bueno,

Fdo. Digitalmente. José Manuel Caamaño Varela. Concejal de Obras.